ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PM-013-A3		

*** CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1			

Página 1 de 7	**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICIA NACIONAL**	POLICIA NACIONAL
Código: 1Lf-FR-0122		
Fecha:11/07/2023	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL**	
Versión: 1		

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS
ETM-PM-013-A3
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

Fecha de aprobación	27/07/2025	Versión	03

UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Jefatura Nacional del Servicio de Policía -Dirección Logística y Financiera y Unidades a Nivel Nacional

JUSTIFICACIÓN

Esta especificación técnica se crea con el fin de mejorar la prestación del servicio de Policía en las diferentes actividades tanto urbanas como rurales, siendo un vehículo esencial en el servicio de vigilancia a nivel nacional.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo	Doble propósito enduro, enduro, off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Motor	cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N*m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
frenos	Disco ABS en las dos ruedas

Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendad por el fabricante, la modificación se realiza de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 gal.
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08//2024 "por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional," y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar de color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
"Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 Llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente) (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente) (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN—301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo) (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2. Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota"3: se debe dar cumplimento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa

	(actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 vatios con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta, de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño. Una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y descripción técnica de la característica mecánica blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensa	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ¼* de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 4¼; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, ademas a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deben reformularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlas; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país , según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante ce la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y minimo 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier

		repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
	infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayan, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policia Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		
	Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.		
	Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.		

	Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas. esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas ¢e controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los articulos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones"
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021*.
Resolución Nro. 762 de 2022 " por la cual se reglamentan los limites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional.
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policia Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policia de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policia Metropolitana de Bogotá.
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa,

potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico No. 060 ESEVI-ADMOS del 01/05/2025 informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.

5. GLOSARIO

Definiciones

Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alterativo.
Postventa	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen limites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos limites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACION TECNICA O ANEXOS

Elaboro:	Reviso y aprobó:
CPS-4 Manuel Alejandro Méndez Prieto Asesor para la Estructuración de Especificaciones Técnicas Vehiculares	ST. Juan Sebastián Cancino Esper Analista de Mantenimiento Vehicular
PT. Ricaurte De Jesus Rojano Sanchez Responsable Mantenimiento Vehicular	MY. Gustavo Adolfo Cortes Moya Jefe Grupo de Movilidad
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística
BG. Herbert Luguiy Benavidez Valderrama Director Logística y Financiero (E)	

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA** La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.		
2	**GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA** Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años		
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA** Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante ce la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y minimo 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.		
4	**INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA** Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.		

	d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectué los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayan, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		
5	**GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO** El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.		
6	**MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)** En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de		

	precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).		
7	**LUGAR DE ENTREGA** El contratista deberá tener una coordinación efectiva y oportuna entre la supervisión, el contratista y el personal del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, una vez Grupo de Control y Calidad de visto bueno para la entrega, una vez expedido el certificado de conformidad para los elementos casco de seguridad para motociclista, elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas), guantes tipo motociclista con reflectivo e impermeable de tres piezas en tela vinílica. El futuro contratista deberá hacer la entrega de la totalidad de las motocicletas, accesorios y la respectiva documentación, en el Almacén de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental DICAR, ubicado en la Avenida Boyacá 142A – 55 en la Ciudad de Bogotá, Teléfono No. 5189796 extensión 21840, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista de Movilidad, en el horario 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:30 horas. Para efectos del recibido a satisfacción se deberán hacer las coordinaciones pertinentes con el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera ubicado en la Trasversal 33 No. 47A-35 sur barrio Fátima, para la evaluación a profundidad de las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa o Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional, para los siguientes elementos: Ítem Elemento Normas y/o especificaciones 1 casco de seguridad para motociclista. Norma técnica NTMD-0015-A3 Casco de seguridad para motociclista 2 elementos de protección personal para motociclista (rodilleras y coderas) Especificación técnica ET-PN-301-A1 Elementos de protección personal para motociclista. 3 guantes tipo motociclista con reflectivo. Especificación técnica ET-PN-074-A2 Guantes tipo motociclista con reflectivo. 4 impermeable de tres piezas en tela vinílica. Norma técnica NTMD-0254-A4 Impermeable de tres piezas en tela vinílica. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional", en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte		

	de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices. Procedimiento 1LF-PR-0006 de fecha 24/05/2024 “Asegurar la Calidad de los Bienes de la Policía Nacional” Instructivo Nro 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 “lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional. Así mismo, es significativo reiterar que no se deben de realizar ninguna modificación a las normas y especificaciones técnicas vigentes. Finalmente, el link para consultar las normas y especificaciones técnicas vigentes, con el fin de garantizar que corresponda a los elementos que requiere para el servicio Link Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional: Link Especificaciones Técnicas Policía Nacional: https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas t%C3%A9cnicas/normas -de- intendencia. https://ww.policia.gov.co/contenido/especificaciones-fecnicas-po/icia-nacional.		
8	**CAPACITACION** El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas. esta capacitación podrá se presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.		

REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.

DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.		
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas ¢e controlar y preservar el medio ambiente.		

Las fichas técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.		
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.		
En el momento de la entrega la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.		

CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones"
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía
Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021*.
Resolución Nro. 762 de 2022 “por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional.
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policia Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad

Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.			
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.			
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.			
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.			
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.			
Correo electrónico No. 060 ESEVI-ADMOS del 01/05/2025 informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.			
Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".			
9	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR** En caso de que el proponente no sea fabricante deberá allegar certificación vigente del fabricante o distribuidor o comercializador a su vez autorizado en Colombia por el fabricante, en la que conste que el proponente es concesionario autorizado, distribuidor autorizado o fabricante de la marca del vehículo ofertado y a su vez cuenta con su autorización para comercializar los vehículos en el territorio nacional. En caso de que el proponente cuente con certificación de distribuidor autorizado, se deberá presentar a su vez el certificado del fabricante o ensamblador en el que conste que el distribuidor cuenta con la autorización del fabricante o ensamblador para distribuir los vehículos ofrecidos en el territorio nacional.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** De acuerdo a la experiencia ***el oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto de la contratación), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del contrato.		
11	**PRECIOS** El oferente debe ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles		

<table>
<tr><td></td><td>incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar durante el proceso de contratación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá tener suficiente <u>stock</u> de los bienes solicitados, en el presente proceso lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente debe <u>certificar por escrito</u> que cuenta con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sea de propiedad o alquilado, con el cual este en la capacidad de atender de manera ágil y oportuno los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural y/o jurídica, deberá anexar mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con el código descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>25101800</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Vehículos de motor</td><td>Vehículos de protección y salvamento</td><td>387.87</td></tr>
</table>

Nota 1: si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 2: circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

Nota 3: la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copia de contratos y actas de liquidación.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Nota 4: la experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas. Nota 5: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. La experiencia deberá estar relacionada en el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal del contacto para verificar la información 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin 9. Manifestación clara y explicita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato Cada una de las certificaciones que formen parte de la oferta, deberán contener la siguiente información adicional: Teléfono fijo, numero celular, correo electrónico del funcionario que firma con el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificadas y validadas durante la etapa de evaluación, en caso de no ser verídica la información plasmada, o no se pueda contactar al funcionario que certifica o firma, la oferta será calificada como no cumple.		
16	**EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural o jurídica, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación de		

mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar en el presente proceso, para lo cual deberá registrar en la sumatoria de la cuantía mayor o igual al valor del total del presupuesto asignado en el presente estudio previo representado en SMLMV, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
25101800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	**387.87**

Nota 1: Para el evento de presentarse como consorcio o unión temporal se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de su partición sea igual al valor del total del recurso asignado al presente proceso, representado en SMLMV; para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se evidencie el porcentaje de participación.

Nota 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 3: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 6: para el caso de personas naturales y/o jurídicas extranjeras con representación en Colombia, deberán anexar junto con la oferta, el Formulario *CLASIFICACION PROPONENTE EXTRANJERO".

Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal del contacto para verificar la información
8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin

Manifestación clara y explicita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

17	El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		
18	El oferente debe **certificar por escrito** que los bienes ofertados son de excelente calidad, cuentan con ficha técnica y certificado de calidad.		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS AMBIENTALES	**CUMPLE**	
		SI	**SI**
	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue		
	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio		
	El oferente deberá certificar que las motocicletas ofertadas cumplan con la normatividad ambiental nacional vigente en cuanto a emisiones contaminantes, en particular lo dispuesto por la Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya		
19	Las motocicletas deberán contar con características técnicas que favorezcan la eficiencia en el consumo de combustible, bajos niveles de emisiones de CO_2 y de ruidos. Se dará preferencia a modelos que cuenten con certificaciones ambientales.		
	Se valorará que los fabricantes de las motocicletas cuenten con sistemas de gestión ambiental certificados (ISO 14001 o equivalente), lo cual deberá ser evidenciado mediante certificados vigentes anexos a la propuesta		
	El oferente deberá entregar junto con cada motocicleta un manual de buenas prácticas ambientales para su uso, mantenimiento y disposición final, incluyendo recomendaciones para reducir el consumo de combustible, controlar emisiones y realizar mantenimiento preventivo ambientalmente responsable		
	Las motocicletas deberán contar con motores de tecnología euro III o superior, que aseguren un menor consumo de combustible y reducción de emisiones contaminantes. Se priorizarán vehículos con sistema de inyección electrónica sobre carburador		
	Los embalajes utilizados para la entrega deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Ley 2232 de 2022, evitando el uso de plásticos de un solo uso no biodegradables. Se privilegiará el uso de materiales reciclables, reutilizables o biodegradable.		
20	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
	El oferente deberá entregarlos soportes de pago y cargar en la plataforma SECOP II, los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del		

	personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
	El oferente deberá acreditar la implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, vigente durante toda la ejecución del contrato firmado por el profesional en Salud Ocupacional de la empresa del oferente.		
	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso escrito en caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.		
	El oferente deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuando le sea exigible, donde se evidencie la implementar medidas para la prevención de accidentes de tránsito durante el traslado y entrega de los vehículos.		
	El oferente deberá entregar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, libres de defectos, realizar inspecciones técnicas previas a la entrega y certificar su estado y garantizar que no representen riesgo para la seguridad del personal que los opere.		
	El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, certificación escrita la entrega de elementos de protección personal (EPP) al personal bajo su mando durante la ejecución del “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITO ENDURO 300 CC UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, realizando el diligenciamiento de la siguiente información del cuadro, así:		

	<table><tr><td rowspan="2">NOMBRE</td><td rowspan="2">CÉDULA</td><td colspan="7">USO / ESTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP</td></tr><tr><td>1.Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)</td><td>2.Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones</td><td>3.Protección Oídos (Tapa oídos)</td><td>4.Protección ojos (Gafas)</td><td>5.Protección Respiratoria (Tapabocas, mascarillas)</td><td>6.Protección manos (guantes)</td><td>7.Protección Pies (Botas)</td></tr><tr><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td></tr><tr><td>observación</td><td colspan="8">Si la actividad a realizar no requiere Elementos de Protección Personal (EPP), diligenciar No Aplica</td></tr></table> Se deberá procurar que se cumplan con las características técnicas y especificaciones requeridas para lo cual el dueño de proceso debe contar con los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Nota: al ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		
21	El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato en caso de eventualidad o contingencia, deberá nombrar por escrito a un coordinador quien estará al tanto de la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; se informará el teléfono o correo electrónico podrá ubicarse.		
22	**CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario “ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD” y entregarlo con la oferta.		
23	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” y entregarlo con la oferta.		